

Resolución número 165. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 15:11 horas del 16 de marzo de 2018.

RESULTANDO

I. Que el día 12 de marzo de 2018, el señor Ronald Flores Vega, en su condición de Secretario propietario del partido Acción Ciudadana, solicitó autorización para celebrar una caravana el día domingo 25 de marzo de 2018, de las 13:00 horas a las 17:00 horas, en Heredia, en el cantón Belén, en el distrito administrativo y electoral La Asunción, *"Belén: Frente al Centro Corporativo El Cafetal en Calle Arbolito. Se dirige 100m (sic) Oeste (sic), dobla derecha frente a Condominio Lares hasta ruta 129. Dobla a la izquierda por ruta 129 hasta calle 152, dobla a la izquierda pasando al Club Campestre Español hasta Calle Arbolito de nuevo. En calle (sic) Arbolito dobla a la derecha hacia Centro Comercial La Ribera. En el Centro Comercial Rivera dobla a la izquierda (sic) en ruta 111 y doblando a la derecha en calle (sic) Flores y continuando a ruta 122. Dobla en Calle 136 al lado de Panasonic y continua hasta Calle Escobal. En calle (sic) Escobal continua (sic) pasando por Supermercado Mili y el Polideportivo de Belen (sic) saliendo calle 12 para salir a Avenida 2. En Avenida 2 continua (sic) ruta hacia el Este (sic) pasando por la Plaza La Asunción y doblando en calle 112 hacia Centro Corporativo El Cafetal. Sigue hasta Bridgestone. De Bridgestone en calle 129 continuamos hacia Calle Víquez en Llorente de Flores hasta Calle Los Vargas, dobla a la derecha. En Calle los Vargas, 100 metros al Sur (sic) doblo a la derecha y continuo al Este (sic) 4 cuadras hasta Calle del Banco Wilson Víquez (sic). En Calle Wilson Víquez doblo a la izquierda, continuo por Calle Trejos hasta la ruta 3 frente a Caracoles de Colores. Doblo a la derecha hasta Super (sic) Baterías San Joaquín en Calle Ki Kon 200 metros al Norte hasta Avenida Central. En Avenida central, 600 metros hacia el Este (sic) y hasta Calle 3. En calle 3 dobla a la izquierda hasta Calle Palo de Vida. Dobla a la derecha Calle Palo de Vida y se dirige a San Lorenzo. En Condominio Torre del Sol en Calle Barrantes hacia el Centro Comercial El Retiro, pasando por Finca Los Abuelos, continua (sic) por Calle Barrantes hasta Calle Ugalde. En Calle Ugalde continuo Oeste (sic) hacia ruta 123, en esa ruta doblo a la derecha por ruta 123 hacia San Juan. Dobla a la izquierda en ruta 119 hacia San Juan doblo a la derecha en Calle Bravo 300m (sic) hasta Delmónico. En Delmónico doblo a la izquierda 200 metros hasta Calle Zapote. En Calle Zapote, doblo a la derecha hacia Santa Bárbara por medio de ruta 123. Aparte continuo por ruta 123 hacia Santa Bárbara, una vez en Calle Central sigo hacia el norte por 200m (sic) hasta Avenida 6. En Avenida 6 doblo a la izquierda hasta Calle 6. Ahí doblo a la derecha y continuo (sic) 500 m (sic) norte hasta Avenida 3. En Avenida 3, doblo a la derecha 400m (sic) Este (sic) hasta Calle 1. En Calle 1 continuo (sic) 300 sur hasta Avenida 2. En Avenida 2 doblamos a la derecha y continuamos hasta Calle 4 300m (sic). En Calle 4 100 al sur dobla a la derecha en Avenida 4 hasta ruta 128 hacia Barrio Jesús. En Barrio Jesús continuamos por ruta 128 hasta San Pedro de Barva. Luego del Parque doblamos a mano izquierda (sic) para pasar frente a Taxis CoopeCubujuquí. Luego subimos por Calle Sánchez hasta Terminal de Buses Fortaleza y Plaza de Deportes Puente Salas hasta ruta 126. En ruta 126 continuamos camino hacia Barva centro, pasando por la Ermita de San Pablo y doblamos a la derecha en Calle La Cuesta para pasar al lado de Villa Barva. Continuamos por Calle La Escuela pasando frente al Salón Comunal de San Pablo. Tomamos calle (sic) los (sic) Canasteros a la izquierda y nos desviamos de nuevo hacia Calle 2 y continuando hasta entrar a Barva. Continuamos hasta el Parque de Barva por Calle 2. En Calle 2 doblamos a la derecha y continuamos 300metros (sic)*

en avenida central cleto (sic) Gonzalez (sic) Víquez. En Calle 8 doblamos 100m (sic) hacia el sur hasta avenida (sic) 2, luego 300 (sic) al Este (sic) hasta calle 2. En Calle 2, doblar a la derecha por 200m (sic) hasta Avenida 6 para volver a la ruta 126 hacia Heredia. Continúa directo hasta avenida 9 y gira a la izquierda hacia el este para terminar al costado norte de la Escuela Cleto González Víquez", según consecutivo número 167.

II. Que mediante resolución número 141, emitida por esta autoridad electoral el día 13 de marzo de 2018, se previno al partido aquí interesado cumplir con la aclaración señalada en la referida resolución, toda vez que se hacía necesario para proseguir con el trámite administrativo de la solicitud hecha.

III. Que dicha resolución de prevención se le notificó al partido gestionante a las 10:05 horas del día 14 de marzo de 2018.

IV. Que la prevención hecha fue respondida mediante oficio PAC-ELEC-278-2018 dentro del plazo reglamentario. En el escrito presentado el partido gestionante señaló el siguiente recorrido: *"Frente al Centro Corporativo El Cafetal en Calle Arbolito. Se dirige 100m Oeste, dobla derecha frente a Condominio Lares hasta ruta 129. Dobla a la izquierda por ruta 129 hasta calle 152, dobla a la izquierda pasando frente al Club Campestre Español hasta Calle Arbolito de nuevo. En calle Arbolito dobla a la derecha hacia Centro Comercial La Ribera. En el Centro Comercial Ribera dobla a la izquierda (sic) en ruta 111 y doblando a la derecha en calle Flores y continuando a ruta 122. Dobla en Calle 136 al lado de Panasonic y continúa hasta Calle Escobal. En calle Escobal, continua (sic) pasando por Supermercado Mili y el Polideportivo de Belen (sic), saliendo a calle 12 para salir a Avenida 2. En Avenida 2 continua ruta hacia el Este, pasando por la Plaza de La Asunción y doblando en calle 112 hacia Centro Corporativo El Cafetal. De Bridgestone en calle 129 continuamos Este hacia Calle Víquez en Llorente de Flores hasta Calle Los Vargas, dobla a la derecha. En Calle los Vargas, 100 metros al Sur, doblo a la derecha y continúo al Este 4 cuadras hasta Calle del Banco Wilson Víquez. En Calle Wilson Víquez dobla a la izquierda, continúo por Calle Trejos hasta la ruta 3 frente a Caracoles de Colores. Doblo a la derecha hasta Super (sic) Baterías San Joaquín en Calle Ki Kon 200 metros al Norte hasta Avenida Central. En Avenida central, 600 metros hacia el Este y hasta Calle 3. En calle 3, dobla a la izquierda hasta Calle Palo de Vida. Dobla a la derecha en Calle Palo de Vida. En Condominio Torre del Sol en Calle Barrantes hacia el Centro Comercial El Retiro, pasando por Finca Los Abuelos, continua (sic) por Calle Barrantes hasta Calle Ugalde. En Calle Ugalde continúo Oeste hacia ruta 123, en esa ruta doblo a la derecha por ruta 123 hacia San Juan. Dobla a la izquierda en ruta 119 hacia San Juan, doblo a la derecha en Calle Bravo 300 m hasta Delmónico. En Delmónico doblo a la izquierda 200 metros hasta Calle Zapote. En Calle Zapote, doblo a la derecha hacia Santa Bárbara por medio de ruta 123. Continúo por ruta 123 hacia Santa Bárbara, una vez en Calle Central sigo hacia el norte por 200m hasta Avenida 6. En Avenida 6 doblo a la izquierda hasta Calle 6. Ahí doblo a la derecha y continuo 500 m norte hasta Avenida 3. En Avenida 3, doblo a la derecha 400m Este hasta Calle 1. En Calle 1 continúo 600 sur hasta Avenida 8. En Avenida 8 doblamos a la izquierda y continuamos hasta Calle3 (sic) o Salas. En Calle 3 o Salas doblo a la derecha 200m norte y en Avenida 4 doblo a la derecha hasta ruta 128 hacia Barrio Jesús. En Barrio Jesús continuamos por ruta 128 hasta San Pedro de Barva. Luego de Agromeseta doblamos en la primer entrada a la izquierda y continuamos hasta Calle el Bosque. Luego subimos por Calle Sánchez hasta Terminal de Buses Fortaleza y Plaza de Deportes Puente Salas hasta ruta 126.*

En ruta 126 continuamos camino hacia Barva centro, pasando y dobla a la izquierda en Calle Urbanización Benjamín 100m antes de la Ermita de San Pablo hasta llegar a Calle San Pablo para volver a ruta 126, una vez en ruta 126, seguimos en intersección a Calle La Cuesta para pasar al lado de Villa Barva. Continuamos por Calle La Escuela pasando frente al Salón Comunal de San Pablo. Tomamos calle los Canasteros a la izquierda y nos desviamos de nuevo hacia Calle 2 y continuando hasta entrar a Barva. Continuamos hasta el Parque de Barva por Calle 2. En Calle 2 doblamos a la derecha y continuamos 300metros (sic) en avenida central Cleto Gonzalez (sic) Víquez. En Calle 8 doblamos 100m hacia el sur hasta Avenida 2, luego 300 al Este hasta calle 2. En Calle 2, doblar a la derecha por 200m hasta Avenida 6 para volver a la ruta 126 hacia Heredia. Continúa directo hasta avenida 9 y gira a la izquierda hacia el este para terminar al costado norte de la Escuela Cleto González Víquez”.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política, se reconoce el derecho de reunirse pacíficamente para fines lícitos, incluyendo los de naturaleza política, siendo que aquellas reuniones que se celebren en sitios públicos *"serán reglamentadas por la ley"*.
- II. Que el Código Electoral, ley número 8765 del 19 de agosto de 2009, dispone en su numeral 137 que *"Las manifestaciones, los desfiles u otras actividades en vías públicas, plazas, parques u otros sitios públicos deberán contar con el permiso de las autoridades correspondientes y, a partir de la convocatoria a elecciones, también con la autorización del TSE"*, todo ello de conformidad con las disposiciones tanto legales como reglamentarias vigentes que se dirán.
- III. Que acorde con lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes del decreto número 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, denominado *"Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos"*, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, normativa que le da contenido reglamentario a las normas generales del Código Electoral en esta materia, los partidos políticos que deseen obtener tales permisos deberán contar para tales fines con la autorización del Tribunal Supremo de Elecciones, la cual se otorgará por intermedio del presente Programa Electoral, tomando en consideración condiciones de idoneidad y oportunidad, enmarcadas dentro de las reglas jurídicas dispuestas al efecto.
- IV. Que analizada que fue la solicitud formulada por el partido interesado, y sin perjuicio de lo que dispongan las otras autoridades públicas competentes que administran el sitio público en el cual la actividad propuesta se quiere realizar, esta unidad resolutoria no ve impedimento legal alguno para que la actividad propuesta se verifique tal y como se solicitó, estimándose que se halla ajustada a la normativa jurídica vigente en materia estrictamente electoral.

POR TANTO

De conformidad con las razones de hecho y de Derecho, y citas legales, se aprueba la solicitud formulada en razón de su procedencia legal, siempre sujeta al cumplimiento efectivo de todas aquellas disposiciones de seguridad, orden, integridad y conveniencia necesarias al momento de realizarse. El Cuerpo Nacional de Delegados supervisará el cumplimiento oportuno y

efectivo de dichas disposiciones. Tratándose de una actividad ambulatoria y con una ruta definida, se apercibe al partido gestionante el deber de sujetarse a la ruta escogida y asimismo aquí autorizada. Se le hace saber al partido aquí interesado que la presente aprobación no prejuzga acerca de los demás requisitos legales exigidos por otras normas, debiendo de previo a la actividad gestionar los permisos de las respectivas autoridades municipales o de otra índole, acordes con la naturaleza de la actividad proyectada. Se apercibe expresamente al partido interesado el cumplimiento del párrafo tercero del artículo 13 del reglamento precitado, en cuanto al deber de iniciar la actividad aquí autorizada puntualmente a la hora solicitada y aprobada. Se apercibe también expresamente al partido interesado en cuanto a la necesaria presencia de la persona designada como encargada de la actividad para que la misma pueda iniciarse, bajo pena de tenerla por no verificada en caso de determinarse su ausencia. Respecto de la hora de inicio, el Cuerpo Nacional de Delegados dará, no obstante, un plazo prudencial de quince minutos de espera, cumplidos los cuales y ante la ausencia de la persona encargada de la actividad, se retirará del lugar, entendiéndose que posterior a ello la actividad se tendrá por no realizada para todos los efectos, inclusive los de naturaleza sancionatoria dispuestos en el inciso b) del artículo 291 del Código Electoral en relación con el numeral 13 párrafo tercero del decreto 7-2013. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones